



Resolución Jefatural No. 300 -2000-AGN/J

Lima, 15 AGO. 2000



VISTO el Informe N° 181-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña MELCHORA ERNESTINA GARAYACUÑA DE GAGO;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de DECLARACION DE FABRICA, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorga don FEDERICO LAU LI; a favor de la INMOBILIARIA YEP SOCIEDAD ANONIMA, representado por don Alfonso Chan Kuag Fon y don Yep Yek Weng; con fecha 18 de julio de 1957, folio 10,976 vuelta, del Protocolo N° 99 y consta de 08 fojas útiles, siendo procedente la intervención de la Dra. LYUBICA SEKULA DELGADO, Notaria Pública de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.



De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L.No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Asesoría Jurídica;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **doña MELCHORA ERNESTINA GARAY ACUÑA DE GAGO** descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la Dra. LYUBIKA SEKULA DELGADO**, Notario Público de Lima, quien **SUSCRIBIRA** la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Handwritten signature]

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

